

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0002/2011

Código 46004735011995

RESOLUCIÓN de fecha 4 de abril de 2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 02/02/2011 por la que se revisan los salarios del año 2010 por diferencias IPC; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

EN VALENCIA, EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CINE, SITA EN LA Av. BARON DE CARCER Nº 48-6º-I DE VALENCIA, SIENDO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

REUNIDA la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia (suscrito el 25 de junio de 2.007, registrado con el nº 4604735 y publicado en el BOP 17/07/2007) constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines

- D. Antonio Such García

D. Emilio Pechuan Alamar

D. Silvano Puig Boltes

D. José Mª Martínez Caballero.

asistidos del Letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra el Sindicato Comisiones Obreras.

D. Francisco Gimeno Sancho (asesor)

Y el Sindicato Unión General de Trabajadores

- Cristina Matías Martín (asesor)

EXPONEN

I.- Que en cumplimiento de dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de las tablas finales de 2010 por aplicación del IPC real publicado para 2010.

II.- Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de Comisión Paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, ACUERDAN

PRIMERO.- Por aplicación del IPC real publicado para el año 2010 los salarios definitivos y demás conceptos retributivos para dicho año 2010 son los que constan en la tabla que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Las diferencias retributivas que correspondan como consecuencia de la aplicación de las tablas salariales contenidas en el anexo I, serán abonadas en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de las mismas en el BOP.

TERCERO.- Se faculta a D. Enrique Gálvez Cortés, a Dª Cristina Matías Martín y a D. Francisco Gimeno Sancho para que, cualquiera de ellos, presente este acuerdo con su anexo conteniendo las Tablas Salariales ante la Dirección Territorial de Empleo de Valencia, al objeto de su inscripción en el Registro de Convenios, su depósito en la Sección de Relaciones Colectivas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día que consta en el encabezamiento.

CONVENIO CINES PROVINCIA VALENCIA

ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE ENERO DE 2011

TABLAS DEFINITIVAS 2009 TRAS PUBLICACIÓN IPC 2009

	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	832,80	1,54	0,00	32,62	2,18	-
Auxiliar administrativo	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	-
Taquilla	832,80	1,52	25,13	32,62	2,18	25,53
Portero-acomodador	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	24,30
Mantenimiento	832,80	1,52	0,00	32,62	2,18	25,53
Dependientes ambigú	832,80	1,52	9,22	32,62	2,18	25,53
Limpieza	718,54	1,29	0,00	32,62	2,18	21,54
Operador cabina	925,54	1,68	0,00	32,62	2,18	28,15
Representante	987,92	1,81	0,00	32,62	2,18	-
Encargado de sala	848,41	1,55	0,00	32,62	2,18	28,22
Conserje	821,44	1,51	0,00	32,62	2,18	-
Vigilante	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	-
Jefe técnico	1.179,65	2,16	0,00	32,62	2,18	-
Jefe de cabina	961,16	1,74	0,00	32,62	2,18	29,32

TABLAS PROVISIONALES INICIALES 2010

Forma de cálculo: Salario base: Salario base 2009 x 1,014 + subida lineal
Resto conceptos: Precio 2009 x 1,014

	1,014 se obtiene:		IPC previsto + 0,40 = 1,00 + 0,40 = 1,40			
	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	849,45	1,56	0,00	33,07	2,21	-
Auxiliar administrativo	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	-
Taquilla	849,45	1,54	25,48	33,07	2,21	25,89
Portero-acomodador	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	24,64
Mantenimiento	849,45	1,54	0,00	33,07	2,21	25,89
Dependientes ambigú	849,45	1,54	9,35	33,07	2,21	25,89
Limpieza	738,60	1,30	0,00	33,07	2,21	21,84
Operador cabina	943,49	1,70	0,00	33,07	2,21	28,55
Representante	1.006,75	1,84	0,00	33,07	2,21	-
Encargado de sala	865,29	1,57	0,00	33,07	2,21	28,62
Conserje	837,94	1,53	0,00	33,07	2,21	-
Vigilante	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	-
Jefe técnico	1.201,16	2,19	0,00	33,07	2,21	-
Jefe de cabina	979,61	1,77	0,00	33,07	2,21	29,73

TABLAS DEFINITIVAS 2010

Forma de cálculo: Salario base: Salario base 2009 x 1,034 + subida lineal
Resto conceptos: Precio 2009 x 1,034

	1,034 se obtiene:		IPC real + 0,40 = 3,00 + 0,40 = 3,40			
	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	866,11	1,59	0,00	33,73	2,25	-
Auxiliar administrativo	825,32	1,51	0,00	33,73	2,25	-
Taquilla	866,11	1,57	25,98	33,73	2,25	26,40
Portero-acomodador	825,32	1,51	0,00	33,73	2,25	25,12
Mantenimiento	866,11	1,57	0,00	33,73	2,25	26,40
Dependientes ambigú	866,11	1,57	9,53	33,73	2,25	26,40
Limpieza	752,97	1,33	0,00	33,73	2,25	22,27
Operador cabina	962,00	1,74	0,00	33,73	2,25	29,11
Representante	1.026,50	1,87	0,00	33,73	2,25	-
Encargado de sala	882,26	1,60	0,00	33,73	2,25	29,18
Conserje	854,37	1,56	0,00	33,73	2,25	-
Vigilante	825,32	1,51	0,00	33,73	2,25	-
Jefe técnico	1.224,76	2,23	0,00	33,73	2,25	-
Jefe de cabina	998,84	1,80	0,00	33,73	2,25	30,31